

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

Contrato para la adquisición DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO ELECTROMECÁNICO) que celebran por una parte el Instituto Mexicano Del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por Lic. Sergio Pérez Aguilera, en su carácter de apoderado legal y, por la otra la empresa Dakamar, S.A. de C.V. en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. Vanessa Alday Cañedo, en su carácter de representante legal y cuando en el presente instrumento, se haga referencia a los contratantes, a estos se les denominara "LAS PARTES", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"LAS PARTES", manifiestan que en caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el oficio de invitación, prevalecerá lo estipulado en el oficio, así como el resultado del fallo.

### DECLARACIONES:

### I.- "EL INSTITUTO", declara que:

- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el Lic. Sergio Pérez Aguilera, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 82016 de fecha 2 de mayo de 2007 otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde Notario Publico numero 104 de la ciudad de México D.F. inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 142 de la sección III del registro y con fundamento en el Artículo 277 F de la invocada Ley, se encuentra autorizado a celebrar contratos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal.
- I.4.- Funge como Administrador del presente el área usuaria representada por el funcionario que se describe en las firmas del presente contrato, quien es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por "LAS PARTES".
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de: DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO ELECTROMECANICO).
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio No. 099001670000/DDP/155/1039 el cual forma parte de este contrato como **anexo número 2 (Dos)**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número SA-019GYR005-I212-2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III y 41 VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y antecede.
- I.9- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra En Tepic, Nayarit. C.P. 63160.
- II.- "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,292 de fecha 29 de abril de 2011 pasada ante la fe del Lic. José Raúl González Velazquez, Notario Público Número 1 de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; e inscrita en el registro publico de comercio bajo el folio mercantil número 448679 de fecha 07 de junio de 2011.
- II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 6,893 de fecha 13 de Octubre de 2011 pasada ante la fe del Lic. José Raúl González Velazquez Notario Público No. 1 de la ciudad de Cuernavaca Morelos y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en Compra-Venta, importación, comercialización, distribución, fabricación de equipos de lavado, equipo de refrigeración, equipo de diagnostico.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes DAK-110429-KL8 y su número de proveedor es 00000123533.
- II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado Av. Universidad No. 1900 36-2, Colonia Altillo Universidad, Delegación Coyoacan en México D.F. c.p. 04350.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

 $\binom{2}{2}$ 



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-J212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

PRIMERA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a recibir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo número 1 (Uno), en el que se identifica la cantidad total de los bienes

DESCRIPCIÓN, SUMINISTRO, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REFACCIONES, CONSUMIBLES.

La descripción amplia y detallada de los bienes requeridos, se encuentra contenida en el Anexo Número 1

A).- SUMINISTRO DE LOS BIENES.- Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por "EL PROVEEDOR" en la Unidad Médica que se indican en el Anexo Número 1 (Uno) del presente contrato.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio

- B).-CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas, y en caso de que la unidad medica lo requiera un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto.
- C).- ASISTENCIA TÉCNICA.- Será obligación de "EL PROVEEDOR" el otorgar soporte y asistencia técnica a "EL INSTITUTO", cuando ésta así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten asignados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de "EL PROVEEDOR" y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por cada uno de ellos un juego originales del manual de operación completo, y que deberá ser en el que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para "EL INSTITUTO" cuando este

D).-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E).-REFACCIONES.- "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO", para los bienes motivo del presente contrato.

F).-CONSUMIBLES.- En el caso de que el equipo a adquirir requiera para su operación el uso de consumibles "EL PROVEEDOR" lo deberá proporcionar.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto total por un importe de \$ 938,000.00 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número 1 (Uno).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizara la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN, para tal efecto deberá proporcionar a la Jefatura de Finanzas, sito en Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Fracc. Fray "EL PROVEEDOR". Así como, número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

El pago se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en Jefatura de Finanzas, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, C.P. 63160, Original y indiquen los bienes entregados, numero de de proveedor, numero de contrato o pedido, en su caso, remisión de la afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán ser registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entreguen bienes a "EL INSTITUTO" y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA - La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" deberá realizarse dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, en el lugar que se indica en el anexo número 1 (Uno) el cual forma parte del presente contrato. La instalación y puesta en operación deberá realizarse en las fechas y horarios que se establezcan previa coordinación con el responsable del lugar de

"EL PROVEEDOR" podrá entregar y, en su caso, efectuar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área

CONDICIONES DE ENTREGA - "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el Anexo número 1 (Uno). Así como los relativos al la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", según Anexo número 1 (uno).

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en las cedulas o fichas técnicas especificadas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de acuerdo a la lista de verificación para la recepción de bienes de

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación, establecidas en la presente contrato "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes, según Anexo número 4 (Cuatro), Salvo en los casos que el área usuaria determine postergar fecha para dicha instalación, capacitación y puesta en operación, "EL PROVEEDOR" firmara carta compromiso donde se especificara previamente la fecha para cumplir con lo anterior.

En los supuestos de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las fechas solicitadas por "EL INSTITUTO" para los bienes que requieran instalación, capacitación y puesta en operación de los bienes asignados, estipuladas en el acta entrega recepción y en la carta compromiso requerida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" conforme al formato contenido en el Anexo número 3 (Tres) del presente contrato, en original y cuatro copias legibles, foliadas y



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo la apertura, capacitación y puesta en operación de los bienes asignados, en las fechas horarios y lugares estipulados en el Anexo número 1 (Uno). y conjuntamente con la unidad medica o área que recibe, elaborar acta entrega recepción Anexo Número 4 (Cuatro) el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por la unidad, donde se especifique que cumplió con su entrega, capacitación y puesta en operación de dichos equipos. Este documento, debe ser en original y sus cuatro copias., En caso de que no requieran de instalación capacitación y puesta en operación deberán especificarlo en la misma acta entrega recepción. Siendo requisito indispensable dicho documento para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- 1. Nombre o denominación del fabricante.
- 2. Domicilio completo.
- 3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- 4. Plazo de garantía del bien.
- 5. Número del contrato."

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" por conducto de las Delegaciones y Unidades Medicas, notificará y solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado de defectos a simple vista o de fabricación, o especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, calidad inferior a la propuesta, vicios

Cuando esto ocurra, "EL PROVEEDOR" en su caso deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", toda vez que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre este bien.

"EL PROVEEDOR" quedara obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Lo anterior Con fundamento en el Artículo 53, Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no restituya los bienes como se indica en el presente numeral de estas condiciones, se obligara a pagar a "EL INSTITUTO" el monto que representen los bienes a valor presente más el importe correspondiente a los gastos asociados.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR", sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" entregara las garantías que se relacionan a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por (36) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado,



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-1212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

**CONTRATO NUMERO E200247** 

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, primer y segundo párrafos, inciso II) y ultimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo número 1 (Uno)

"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo número 2 (Dos)

"Disponibilided presupuestal"

Anexo número 3 (Tres)

"Remision del Pedido"

Anexo número 4 (Cuatro)

"Acta Recepción de Entrega"

Anexo número 5 (Cinco)

"Lista de verificación para la recepción de bienes de inversión "

Anexo número 6 (Seis)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.







ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-1212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

VIGESIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el 01 de Octubre de 2012.

"EL INSTITUTO" Instituto Mexicano Del Seguro Social

"EL PROVEEDOR" Dakamar, S.A. de C.V.

Lic. Sergio Pérez Aguilera Delegado estatal en Navar

C. Vanessa Alday Cañedo Representante Legal

POR EL AREA USUARIA (Administra este Contrato)

Dr. Cuauhtemoc Jiménez de la Fuente efe Delegacional de Prestaciones Médicas

> POR EL AREA USUARIA (Administra este Contrato)

Lic. Dan Eli Martínez Ponce Jefe Delegacional de Sérvicios Administrativos



ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

### ANEXO NO. 1 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

	·							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· LUO DIENE:	S
PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTI	MAROA		T
						LAVADORA EXTRACTORA	DAD	MARCA	ORIGEN	PCIO UNIT S/IVA
1	529	565	1078	00	01	CON MOVIMIENTOS PARA CARGA Y DESCARGA CON CAP. DE 150 A 180 KG. DE	1	MAYTAG	E.U.A.	\$ 938,000.00
		<del></del> L				ROPA SECA	· .			

### DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES POR UNIDAD MEDICO Y/O ADMINISTRATIVA

PAR- TIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE	CAN- TIDAD	LUGAR	NOMBRE DE LA
1	529	565	1078	00	01	LAVADORA EXTRACTORA CON MOVIMIENTOS PARA CARGA Y DESCARGA CON CAP. DE 150 A 180 KG. DE ROPA SECA	MEDIDA EQP	1	TEPIC, NAYARIT	' H.G.Z.No. 1
							<del></del>	<u> </u>		

### DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICO Y ADMINISTRATIVAS

DIRECCION	
AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	MUNICIPIO TEPIC, NAY
	DIRECCION  AV INSURGENTES S-N COL OBRERA





ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247



REFERENCIA ADJUDICACION DIRECA No. SA-019GYR005-1212-2012

nicillo: AV. UNIVERSIDAD 1900 3	6-2 COL ALTILLO UNIVERSIDAD DELEG: C	DYOAGÁN C.P. 04350 MÉXIC	0, D.F.	Fabric Distril	ante Juidor X	R.F.C		
Telefono Fax 5) 62 74 20 08 (55) 62 74 20 0	out of the outside of	Onj			Taraba Caramana	121	roveerkor in sa 1533	
bienes propuestos, se apegan a lá convocatoria de la Adjudicación E	descripción, características y presentación sol Necta No. SA-019GYR005-1212-2012.	citada por el imss y que se ind	ican er	i el Ank	exo Núme	ero 1 (uño	<b>)</b>	
Unit Comment				Pasi				
ica PREI Clane SA	Descripcido			üe .	KT.	Canlit		
1 17973 529 565 1078 00 0	1 Lavadora extractora con movimientos	dara carga y descarga.			MAYTAG		Precio (Jalia \$ 980,000	
	con apertura automática de puerta, co	capacidad de 150 A	1				100,000	
	180 Kg de ropa seca, con control elect	onico tipo						
	microprocesador, para desamolio de pr funciones de enjuague, extracción e in	ocesos de lavado, con	-	No.			-14-	4
	quimicos, así como de agua y vapor p	reucium de productos	۱,	1	. 1		*	1
	formulas de lavado con las siguientes d	acacterísticas teclado	·					1
9 40 2 3 3	display o teclado con monitor con mene	para selección de				a Poje		
	formulas y operaciones, así como paus	is, paro de	F					1
	emergencias reinicio de proceso, contin	uación, de proceso etc.						1
	dosilicador de cinco productos gulmicos	líquidos o en poivo			- 1			1
	(prelavador detergente, cloro, neutraliza	nte y reserva)		ľ			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	<b>1</b> († 1
	Dispositivo de segundad en la puerta. D	spositivo de segundad		5		· - 1	: . × :	
	contra vibración excesiva. Fuerza extrac	riva mayor de 240 G.		ा .				
	cilindro exterior, interior (canasta), de un una puerta de acero inoxidable al frente.	Solo companimiento y						
	de agua fria. Entrada automética de agu	Collegia Entra	. :	. ;				
	automática de agua de reuso. Entrada au	somatica de vanos	3 2			1		
L	Salida automática de agua de desecho.	wounded or school.	.1	- 1		- 1	1	F2

Dekamar, S.A. de C.V. 8. Pasaro y Portion Nº 215/8 Desp. 9°CM, Parque San Andrés C.P. 04001 México, D.F.

Tel/ Fav 432 (55) 6574 2008 bezon Advis eine com



# DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA 'NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

	Clave		ivity.					Dak					# 200°				1	
artida	Arlout TRE		lave SA				escripcion*				j.			lh,				
				1	de dos rarigos li			no nara leme	erofursi	d.	Orige	Marc			Preció	Unitari	o an	rporte
			-(e) 1	. 1	media y aita con	ı indicación (	confinúa en el	display. Volta	ies do l									
` ,			$\sqrt{\epsilon_{\rm p}} \epsilon$	- 1	operación 220/4	40 Vca Fred	cuencia 60 Hz	tres tases 1	· T	- 1			1			• • .		
		ļ. ,	٠.	.	maquina debe o	iesamoliar m	ovimientos de	inclinación p	ara.		٠.							
	,				carga y descarg contar con suspe	a, asrconto : Ansión antivi	apenura autor Profesiona de ésa	nalica de plie	nay	,							ļ. ·	1
					desarrollar funcio	ones de nire i	extracción y al	llasta para lla evitatrina	nor	ď					۲.	•		
		•		- 10	centriugado.			1.00	. þ.			11.25		-				• •
	s			ļ	Incluye: Suminisi	tro de equipa	o, materiales y	mano de obr	а рага	1	٠. ]				٠٠.		· .	
				- 11	is electrona de fa	as actividade	es descritas, ac	carreos flates	. 1	-1			ľ	1				. "
			•	ľ	equipo especial (	griia, camié	n plataforma).	maniobras						1	. "		ļ ·	
				ľ	especiales para e bases, interconex	si montale y : vion-olóctrico	nivelación del	equipo sobre	SUS	Į.			1. 1					
				1	lubos de agua he	lada fishné	i wil ida iliwi na an suma na co	ndonies existi ndonies existe	intes inco	1		1.						:
			٠.	. Id	de vapor y tubos	de condensa	ados de vapor.	con la tuberi.	ide :				. ÷.		. <sup>2</sup> 5		1.	
- 1				ď	irenaje, coriexion	ies de instala	ación de luerza	a v. control.	55.	1		. 4		1.				
	1	7		∴d	lesperdicios, retir	ro del área d	e material son	tante_limplez	a del			$\mathcal{L}_{-1}$	3.		Sec.			
				ai	irea, equipo, harr	amienta y m	iano de obra e	specializada į	ara						V-1			
	1	· ·		P	ruebas, arrangur apadlación y ent	es, ajusies, p	luesta en oper	ación,						₫"		·		
	.				chanicani 1. cu	aega uei equ	npo.	•		1.	. [					- }	-	
		- 1		1			January			1	: <u> </u>			T,		. 1		
<u>ب</u>		· *		_ـــ						┸				Ŀ				
	MID	nove v	MTM II	41.44	III ou ortero -		en ja 1 in in Litar en in in in						3 - 0		SUBT	OTAL!	980,	000,60
	- DVSC	URIE I	UIAL: (I	ia ai	ILLON CIENTO TR	CEINTA Y SEIS	MIL OCHOCIE	NTOS PESOS	10/100 M.I	.)	, ,	. [	ing N	4.5		IVA S	::156)	800.00
						2 11 2				·	· · ·		15	(MP(	RTE T	OTAL S	1,136,	300.00
DEAM						7.4						. F . F .	1.0					<del></del>
LOCT PRO	SOFERI	AUUS :	ieran f	uos	DURANTE LA VIC	GENCIA DEL (	CONTRATO,								. : -			-
a ineta	ación, ca	nacio	lón ma	els er	n operación, asist	ands Monios			أوروا لأغيب	'	٠.		 V	-				٠

Distance S.A. de C.V. E. Palitres V Posito-HP 215 B Desp. 9. Col. Piaque Sun Andrés C.P. 04060 Eléciet, D.F.

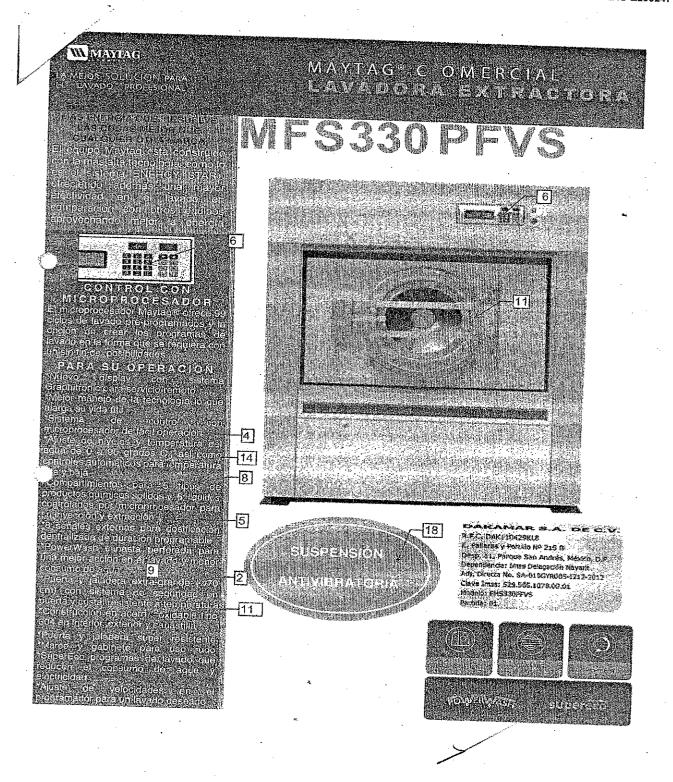
Tel / Fax +62 (55) 5274 2003 Duzin Fristania com





ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-1212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

**CONTRATO NUMERO E200247** 





ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

**CONTRATO NUMERO E200247** 

### ANEXO NO. 2 (DOS) "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas Coordinación de Presupuesto e Información Programática

30 de julio de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /155/ 1939

Lic. Sergio Perez Aguillera, Delegado Estatal en Nayatit, Presente.

En atención a su Oficio No. 199001610000/PID/663/2012 en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) por un importe de \$10,092,242.18 para iniciar los procesos de adquisición para los Programas de Equipo Médico y Electromecánico derivado de la recuperación de la fianza a cargo de la Afianzadora Insurgentes. S.A de C.V., le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.300512/114.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$10,092,242.18 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegación Nayarit inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

	Resumen del Anexo 1									
No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA							
03010101	Nayarit	255	4,931,553,36							
10090005	Nayarit	68	3,693,500.00							
10090026	Nayarit	151	837,188.82							
10090027	Nayarit	1	630,000.00							
	Total	495	10,092,242,18							

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Carlos Herges Perez

Coordinado

Copia para:
Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Infraestructura Médica.
Lic. Alejandro Gosain Sayún, Coordinador de Servicios Generales.
Lic. Alejandro Guerrero Bernal, Coordinador de Servicios Generales.
Lic. Alejandro Guerrero Bernal, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Lic. Jorge H. Becerra Cortes, Titular de la Jefatura Delegacional de Finanzas en Nayarit. @

CBP/EPC/APOR/MDM

Volante No.: 2012001042



ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-1212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200247

### ANEXO NO. 3 (TRES) "Remisión de Pedido"

RAZÓN S	STECIMIENTO SOCIAL Y D	OCMICILI	O PROV	EEDOR		LUGAR	CONTRATO No	FECHA DEL CONTI	RATO
٠					ŀ	PLAZO	<u> </u>		
R.F.C.		RAI	МО	IMSS	GRUPO	LUGAR DE ENT	REGA		
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE		DESC	CRIPCION		IMPORTE
									IMPORTE
					·				
								;	
								į	
					•		,		
ORTE		<del></del>	<u></u>					TOTAL	
OS COM	PLMENTAR	ios	<del></del>						
ASIFICA	CION PRESI PROVEEDO	UPUESTA	L C   Cir	LOC INM TS E U	R. I P	AR PRE		ALTA	





## DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

**CONTRATO NUMERO E200247** 

### ANEXO NO. 4 (CUATRO) "ACTA ENTREGA RECEPCION"

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE BIENES DE INVERSIÓN.

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINA!

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO NÚMERO CONSECUTIVO DE ACTA\_\_\_\_\_AÑO:\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_ \_\_\_, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DEL AÑO DE , SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL BIEN ESPECIFICADO COMO: CLAVE: \_\_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_ CONTRATO NÚMERO: FINCADO A LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL EMBARQUE Y EMPAQUE, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN SE SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS, COMPROBANDO QUE ESTE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN DESCRITO QUEDA EN PODER NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS PRESENTES EL ORIGINAL Y LAS COPIAS, SE ENTREGA COPIA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR COPIA A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. **FIRMANTES** POR EL PROVEEDOR: POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (NOMBRE, CARGO Y RAZÓN SOCIAL) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD (NOMBRE, CARGO Y MATRICULA)







ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-1212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

**CONTRATO NUMERO E200247** 

# ANEXO No. 5 (CINCO) LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

	NCEPTO Equipo estalación	Bienes perfection envolturas or condiciones resguarden de Desmontar e existentes.	DESCRIPCIÓN  tamente empacados, con las iginales del fabricante y en de embalaje que los el polvo y la humedad.	SI	PLE	OBSE	RVACIÓN
	Equipo	Bienes perfection envolturas or condiciones resguarden de Desmontar e existentes.	DESCRIPCIÓN  tamente empacados, con las iginales del fabricante y en de embalaje que los el polvo y la humedad.	SI	PLE	OBSE	RVACIÓN
fr		Bienes perfection envolturas or condiciones resguarden de Desmontar e existentes.	tamente empacados, con las iginales del fabricante y en de embalaje que los el polvo y la humedad.	SI	T	OBSE	KVACION
Ir	ıstalación	existentes, a	n su caso los servinos			······································	
lr	stalación	existentes, ad	n su caso los equipos	NO			
<del> </del>		11010	decuación de los espacios elación del equipo, asimismo	SI			
		Ta bacara ett 0	peracion	NO	.		
Ca	pacitación	médico en el la	al personal médico y técnico- ugar y turnos que el Instituto	SI			
	<del></del>	uesigne.	·	NO			
		Unidad Médica y/o	Dos juegos originales del	SI			
		UMAE	manual de operación del equipo.	NO			
			Un juego de manuales originales correspondientes al Mantenimiento preventivo	SI			
	ruales del equipo	Domesta	y correctivo del equipo	NO			
	эччіро	Departamento de	Dos juegos originales del manual de operación del	SI			
		Conservación	equipo.	NO			
			Manuales de Administración, de configuración, así como	SI			
Mante	enimiento	December	las claves de acceso del equipo.	NO.			
	ventivo	al mantenimiento	ndarizado correspondiente o preventivo del equipo.	SI			
		Guías mecánie	cas correspondientes a	NO	]		
	iuías cánicas	sanitarios, hidrá	electricos, mecánicos,	SI			
		en su caso insta	IBCIONES especiales	NO			
	I	de sus anexos.	ato incluyendo la totalidad	SI			
pe	sión del	Original y 4 copia	is de la Remisión	NO Si NO			<u> </u>

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.







ADJUDICACION DIRECTA NUMERO SA-019GYR005-I212-2012 BIENES DE INVERSIÓN

**CONTRATO NUMERO E200247** 

### ANEXO NO. 6 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HÁCIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio. etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; DI CONTRA EL FIAD QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dícha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE LA LEY FEDERAL DE CONTRACTOR DE LA LEY FEDERAL DE LOS DE LA LEY FEDERAL DE LA LEY FEDERAL DE LOS DE LA LEY FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

